

Artículo 13. Justificación de las ayudas.

1. La subvención aprobada tendrá la consideración de máxima exigible, previa justificación del gasto.

2. Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación (Originales y copias) de nóminas, seguros sociales, facturas, o, en su caso, documentos justificativos de valor probatorio equivalente, cuyas copias serán compulsadas por el personal de Proyecto Melilla, S.A.. Dichos documentos de gasto se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya tanto datos relativos a los gastos y su cálculo, así como datos relativos al control de alumnos y profesorado entre otros.

3. Las facturas irán cumplimentadas según la legislación vigente y llevarán adjunta la justificación de haber realizado el correspondiente pago.

4. Los costes directos de profesorado se justificarán mediante aportación de nóminas, contratos y Seguros Sociales o, en su caso, documento justificativo de valor probatorio equivalente - para el caso de relación laboral- imputándose el coste correspondiente al curso con relación al número de horas del contrato mediante la correspondiente prorratea, debiendo de aportar declaración jurada de la dedicación exclusiva del profesor, en caso de contrato laboral con jornada igual o superior a 35 horas, al proyecto objeto de esta subvención. Para los profesionales, se aportará el contrato mercantil y la correspondiente factura. En ambos casos, se presentará, además, el DNI, el justificante de pago, mediante la presentación del extracto bancario acreditativo del mismo o documento de valor probatorio equivalente y acreditación suficiente de estar de alta en el Régimen de la Seguridad Social que proceda en cada caso.

5. El cálculo final de la liquidación de cada curso se hará sumando todos los gastos imputables al mismo, correctamente justificados. En todo caso, si la liquidación justificada final de un curso supera el presupuesto inicial autorizado, sólo se abonará hasta el límite autorizado, pero, si la liquidación final es inferior, se abonará para ese curso la cantidad justificada, eliminando, en su caso, los anticipos recibidos.

6. No se admite que confluyan la cualidad de representante legal de la entidad beneficiaria y la de profesor.

7. En todo caso, la entidad o institución subvencionada presentará memoria explicativa y formularios normalizados del desarrollo de la acción individualizada en la que se incluirá necesariamente:

o Número de alumnos que han accedido a la acción formativa objeto de subvención.

o Calificaciones de los mismos.

o Declaración sobre si se han recibido o se han solicitado o no, ayudas para la misma finalidad de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y la cuantía de las mismas.

o Diplomas acreditativos de los alumnos que hayan finalizado la acción formativa con su calificación, los cuales serán homologados por Proyecto Melilla, SA., y que contendrán la indicación de la cofinanciación por el FSE, el Programa y la tasa de cofinanciación.

o Copia de la documentación, textos, unidades didácticas, informes de actuaciones prácticas, memoria de la acción, así como cualquier otra documentación integrante de la acción impartida.

8. Únicamente se admitirán gastos devengados y pagados en el periodo comprendido entre un mes antes del comienzo del curso y el mes posterior.

9. La póliza de seguro de accidentes estará en vigor al comienzo de los diferentes cursos y asumirá las diferentes altas y bajas que se produzcan a lo largo del periodo formativo.

10. En los viajes realizados con motivación de un evento (viaje de prácticas, concurso, impartición de un módulo, viajes de coordinación..) sólo podrá imputarse gastos de dietas y alojamiento relativos al día anterior, la duración del evento y el día posterior en caso de que así proceda.

11. Proyecto Melilla S.A. podrá solicitar a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.